

Parentage Opportunity Program

**Es muy fácil establecer la paternidad sin necesidad de ir a la corte, ¡y es gratis!**

### **Perfil del programa**

En 1995, se implementó el Programa de Oportunidad para Establecer la Paternidad (Paternity Opportunity Program, POP) de California para crear un sistema simple por el cual una madre no casada y un padre genético pudieran establecer la paternidad.

A partir de enero 1, 2020, la Ley Uniforme de Paternidad (Uniform Parentage Act) permite a más personas utilizar el Programa de Oportunidad para Establecer la paternidad, reflejando la diversidad de las familias de California.

### **¿Qué es POP?**

POP es un programa voluntario que permite a la madre que dio a luz y al otro padre o madre establecer la paternidad sin costo. Este programa disminuye considerablemente el tiempo y el dinero requerido para establecer la paternidad a través de un proceso en la corte. En la mayoría de los casos, una Declaración Voluntaria de Paternidad (Voluntary Declaration of Parentage, VDOP) firmada y presentada tiene el mismo vigor y efecto que una sentencia de paternidad dictada por la corte.

### **¿Qué es la paternidad?**

La Paternidad es el reconocimiento de la relación legal de padres con un niño.

En California se aplica la presunción marital:

En la mayoría de los casos, un niño que nace dentro de un matrimonio, o de cónyuges que vivían juntos en el momento de concepción y del nacimiento, es legalmente un hijo matrimonial. Para obtener más información, consulte las secciones 7540 y 7611(a) del Código Familiar de California.

Hay otras dos maneras de establecer la paternidad:

1. Presentando una VDOP
2. A través del sistema de la corte de California

***Recuerde... Verifique dos veces para asegurarse de que la información esté completa y sea precisa.***

**Obtenga La Declaración Voluntaria de Paternidad atestiguada en:**

- Hospitales (al momento del nacimiento)
- Agencia Local de Child Support (LCSA) – Encuentre la suya [childsupport.ca.gov](http://childsupport.ca.gov)
- Registrador local de nacimientos y defunciones
- Tribunales (Facilitador de Ley Familiar) – Encuentre la suya [childsupport.ca.gov](http://childsupport.ca.gov)
- Departamento de Bienestar Público del Condado

- Notario público

### **Completando una Declaración Voluntaria de Paternidad**

Una VDOP puede completarse únicamente después del nacimiento del niño.

Ambos padres deben firmar y completar la VDOP, las firmas deben estar apropiadamente atestiguadas y satisfactoriamente archivadas con POP antes de que la paternidad sea establecida. Si la VDOP es firmada fuera de California, debe ser atestiguada por un Notario público.

La declaración original de doble lado debe enviarse a POP. No se aceptarán documentos adjuntos, solo la certificación del Notario público será aceptada.

### **Derecho para cancelar la Declaración Voluntaria de Paternidad**

Ambos padres tienen el derecho de cancelar (rescindir) la Declaración Voluntaria de Paternidad (VDOP). Si alguno de los padres decide cancelar la VDOP, deberán presentar el formulario DCSS 0915 Declaration of Parentage Rescission (Declaración de Rescisión de Paternidad) con POP dentro de 60 días de la fecha en que se firmó la V-DOP.

Si alguno de los padres era menor de 18 años cuando firmó la V-DOP, el menor tiene 60 días después de cumplir los 18 años de edad o este emancipado, lo que ocurra primero, para cancelar o rescindir.

Después de una orden de la corte para custodia, visitas, ayuda, o después de la ventana de 60 días del periodo para rescindir hayan pasado, los padres tienen que pasar por el proceso de cancelación de la corte para invalidar la VDOP.

Ambos padres tienen un periodo de dos años para impugnar la VDOP archivada. La impugnación es permitida solo en circunstancias limitadas y es prohibida dos años después de que la VDOP es procesada.

### **¿Quién es elegible para completar una Declaración Voluntaria de Paternidad?**

- La madre que dio a luz no casada y el único padre genético posible, o
- Dos personas, casadas o no casadas, que tuvieron un hijo a través de la reproducción asistida utilizando la donación de óvulos o esperma, excepto si la donación fue de su cónyuge

### **¿Quién no es elegible para completar una Declaración Voluntaria de Paternidad?**

- Padres que utilizaron la subrogación
- Padres que no están seguros si la concepción fue natural o asistida
- Padres que tienen una orden judicial que establece la paternidad con el niño
- Padres que tienen una VDOP válida presentada para el niño
- Padres cuyo hijo tiene otro padre u otra madre posibles

### **¿A dónde debo enviar la Declaración Voluntaria de Paternidad?**

Envíe la VDOP original, firmada y atestiguada a:

Parentage Opportunity Program

P.O. Box 419070 – MS 241

Rancho Cordova, CA 95741-9070

Fotocopias no serán aceptadas.

### **Los beneficios de establecer la paternidad**

Al establecer la paternidad, su hijo tendrá derecho a:

- Beneficios del seguro social
- Beneficios militares
- Derechos hereditarios
- Seguro de salud
- Beneficios para sobrevivientes

### **Exámenes genéticos**

Si desea solicitar un examen genético, pídalo antes de firmar la VDOP. Los padres que ya hayan firmado y presentado la VDOP no podrán solicitar exámenes genéticos.

### **Acta de nacimiento**

Un acta de nacimiento no tiene validez legal para establecer la Paternidad.

Presentar una VDOP no cambiará el nombre en el acta de nacimiento.

Para obtener más información sobre cómo cambiar el nombre en el acta de nacimiento, comuníquese con la Oficina de Registros Civiles (Office of Vital Records) del Departamento de Salubridad Pública de California (California Department of Public Health) llamando al 916.445.2684 o por correo electrónico escribiendo a [VRmail@cdph.ca.gov](mailto:VRmail@cdph.ca.gov).

### **Para obtener más información sobre el POP**

[www.CalParentage.org](http://www.CalParentage.org)

### **Comuníquese con POP**

AskPOP@dcss.ca.gov

916.464.1982

### **Horarios de Servicio**

Lunes - Viernes | 8 AM – 5 PM

Sábado - Domingo | Cerrado

**Comuníquese con su Agencia Local de Child Support**

[www.childsupport.ca.gov](http://www.childsupport.ca.gov)

866.901.3212

TTY 866.399.4096

**Gavin Newsom**

Gobernador

Estado de California

**Kim Johnson**

Secretario

Agencia de Salud y Servicios Humanos de California

**Kristen Erickson-Donadee**

Director

Servicios de Child Support de California